

# INQUISICIONES

Exposición Antiguos Instrumentos de Tortura  
negotium fidei et pacis \*

*\*asunto de fe y paz*



Inquisición 1 f. Acción y efecto de inquirir. ~ averiguación.  
2 (con mayúscula "La") Antiguo tribunal eclesiástico que inquiría  
y castigaba los delitos contra la fe religiosa.

*"Baluarte de la Iglesia, pilar de la verdad, guardián de la fe, tesoro de  
religión, defensa de herejes, luz contra los engaños del enemigo, piedra de  
toque de la pura doctrina".*

Fray Luis de Granada (1504-1588).  
Sermón contra los escándalos  
en las caídas públicas.

## LA HEREJÍA



Herejía es por definición el error en materia de fe sostenido con pertinacia y la Iglesia vio en los herejes un grave peligro para su propia existencia y, sobre todo, para la salvación de las almas de los creyentes, los que podrían ser confundidos con sus enseñanzas.

Los herejes atentaban contra la Iglesia, pero no sólo, también lo hacía contra el Estado, el orden público y las autoridades constituidas. En consecuencia, los reales alcances del delito de herejía se explican no sólo por factores estrictamente teológicos sino también por factores políticos, sociales, jurídicos y económicos.

Desde los comienzos del cristianismo aparecieron los primeros grupos heréticos. Algunos pretendían que la ley judaica era necesaria para la salvación de las almas; otros no atribuían a la Segunda Persona de la Santísima Trinidad sino un carácter divino inferior al de Dios Padre (*subordinacionistas*) o una divinidad por adopción (*adopcionistas*); hubo, asimismo, quienes no distinguían a las Personas de la Santísima Trinidad, no viendo en ellas sino modos diferentes de la misma divinidad (*modalistas*). Los agnósticos, por su parte, constituyeron otra forma de herejía: afirmaban poseer conocimientos profundos inaccesibles a la gente común. Por su lado, los *partidarios de Montano* pretendían la inminencia de la venida de Cristo y se preparaban para ella; los *milenaristas* sostenían que entre el fin del mundo y el juicio final, nuestro Señor Jesucristo volvería a la Tierra a pasar mil años con los escogidos.

Durante los siglos IV y V nuevas herejías turbaron la tranquilidad de la Iglesia y de la sociedad cristiana. Dos de ellas centraron sus ataques en la Santísima Trinidad (*el arrianismo y el macedonismo*); mientras otras lo hicieron en la encarnación de Cristo (*los pelagianistas y los semi-pelagianistas*).

A finales del siglo XII surgieron en Europa dos nuevos grupos de herejes particularmente violentos: *cátaros y valdenses*.

A partir del año 1145, en multitud de lugares repartidos por toda Europa los cátaros (puros) rechazan los ritos católicos y los sacramentos, dedicando sus mayores esfuerzos a una prédica y práctica totalmente anticatólica, incluyendo numerosos hechos de sangre, entre ellos, el de peores consecuencias, el asesinato del nuncio papal Pedro de Castelnau.

(3)

En 1170, Pedro Valdo, acaudalado comerciante de Lyon, después de hacerse traducir los evangelios, buscó vivir conforme a sus enseñanzas: vendió sus bienes, dejó a su familia y se dedicó a predicar. Sus discípulos, los valdenses, fueron conocidos como los pobres de Lyon. Sostenían el derecho de las mujeres y los laicos a predicar; negaban el valor de la misa, las ofrendas y las plegarias por los muertos; algunos, inclusive, discutían la existencia del purgatorio y predicaban la ineficacia de ir a rezar a los templos. Al parecer, por sus ataques a las propiedades de la Iglesia, atrajeron la opinión favorable de mucha gente, logrando expandirse por toda Europa.

## LESAE MAIESTATIS

Inicialmente la represión de los herejes estuvo a cargo del poder civil, el cual se veía amenazado por la inestabilidad generada por las revueltas. Puesto que el rey lo era por mandato divino, las autoridades laicas en aplicación de las normas del Derecho Romano, y antes de la existencia de la Inquisición, disponían la pena de hoguera para los herejes, ya que la herejía era conceptualizada como un delito contra Dios y por lo tanto contra el Estado y debía ser castigada con igual rigurosidad que los demás delitos de lesa majestad (*crimen lesae maiestatis*).

En su famoso "Decreto", Graciano (1159) identificaba ya a la herejía con una suprema violación del bien común, obligando así a la Iglesia y al Estado a una política de colaboración activa. En la lucha contra los herejes, concebida como defensa del mencionado bien, la primacía debía corresponder sin duda al poder espiritual, encargado además de dictar sentencia, en tanto que la autoridad secular, subordinada a la eclesiástica, la ejecutaría.



## EL TRIBUNAL DE LA FE



La rápida expansión lograda por los albigenses y, en menor grado, por los valdenses, provocó que diversas autoridades civiles solicitaran el apoyo de los pontífices para uniformar la legislación sobre las herejías en los diferentes reinos cristianos. En 1184, Lucio III, en el Concilio de Verona dispuso que los obispos realizasen inquisición (investigación) en los sitios en los que se sospechase la presencia de herejes. Así se dio nombre al Tribunal de la Fe.

Pero esto no fue suficiente. Inocencio III hizo esfuerzos notables, con el apoyo de los monarcas y nobles católicos, para llamar a los herejes paternalmente al arrepentimiento; fracasados estos intentos se convocó a una cruzada en su contra (1209-1229). La victoria militar de las huestes católicas se consolidó con la actuación inquisitorial.

En la mayor parte de Europa occidental surgieron tribunales inquisitoriales dependientes de los obispos respectivos. La incansable actividad desempeñada por la Orden de Frailes Predicadores (los dominicos) contra los herejes así como la mejor preparación de sus miembros y su organización internacional -que escapaba a las limitaciones territoriales de las diócesis- hizo que se les delegara la mayor parte de las labores inquisitoriales.

Originalmente la Inquisición no era un tribunal permanente. Constituía más bien una atribución de los obispos en el ámbito de sus diócesis; sin embargo, lo recargado de su labor impedía que se dedicaran a tales tareas. Por ello, los papas designaron inquisidores pontificios quienes ejercían sus funciones ante indicios de la existencia de grupos de herejes para una determinada zona. Antes de actuar, publicaban un edicto de gracia -especie de indulto general- que otorgaba el perdón a todos los que voluntariamente se presentasen a confesar sus culpas y se arrepintieran de su conducta herética. Vencido el plazo, comenzaban a realizar los respectivos procesos.

A los inquisidores sólo les correspondía la aplicación de sanciones espirituales, tales como el rezo de oraciones, la realización de ayunos, ordenar la colocación de sambenitos y, la peor de todas, la excomunión de los pertinaces. Estos últimos eran entregados a las autoridades civiles para que les aplicasen las sanciones dispuestas por los respectivos monarcas: la confiscación de sus bienes y la quema en hoguera. Cabe precisar que, en esta primera época, fueron pocas las personas condenadas a esta última sanción.

Es imposible comprender la Inquisición y el espíritu que le daba vida sin tener en cuenta un rasgo fundamental que distinguía aquella época de la nuestra. En aquel tiempo las gentes creían genuinamente que Dios les había dotado de almas inmortales. Creían de veras en la existencia de un cielo y un infierno donde deberían rendir cuenta de lo que habían hecho durante su transitoria existencia terrenal.

El fundamento de la sociedad y del Estado era la religión, la cual constituía la base del ordenamiento político y jurídico. En una sociedad que se preciaba de cristiana, donde la Revelación tenía carácter divino, esta venía a ser la ley social fundamental cuya violación entrañaba un grave delito. En un Estado católico, el príncipe estaba obligado a proteger la única religión verdadera. De dicha obligación dimanaba el derecho de dar leyes penales contra los perturbadores del orden y la unidad religiosos y, por eso mismo, del orden público. Como consecuencia de este entrecruzamiento de motivaciones religiosas y políticas las pugnas entre católicos y herejes se daban en ambos terrenos -contra la Iglesia y las autoridades establecidas- constituyendo, de hecho, no solamente actos subversivos sino verdaderas guerras civiles. Cabe destacar que en la Edad Media, era normal que los laicos fueran más rígidos que los propios clérigos en el castigo de los herejes ya que estos eran repudiados por la gente común. A su vez, el Papa se mostraba mucho más indulgente que el clero local, que solía ser impulsado por los fieles a un mayor rigor.



La herejía suponía esencialmente una amenaza al poder hegemónico que la Iglesia demandaba, de manera que la persecución emprendida en el siglo XIII contra los sospechosos de herejía obtuvo sus frutos, pero envió a la clandestinidad a una parte muy importante de la población, que no dudaba en abrazar la fe, pero mantenía sus costumbres de una manera más o menos oculta.

Simultáneamente y como un método de control del pensamiento, una manera de moldear a la opinión pública, fueron apareciendo numerosas leyes civiles que perseguían igualmente la herejía. Fue entonces cuando en la mayoría de los países europeos la hoguera se convirtió en destino mortal de todos los herejes que no se arrepentían o lo hacían demasiado tarde.

La organización de la Inquisición medieval no fue la obra de un solo papa sino la resultante de un largo proceso, iniciado durante la gestión de Lucio III, continuado en el pontificado de Inocencio III y culminado por Gregorio IX quien, a través de tres diferentes bulas -entre los años 1231 y 1233- le dio su estructuración definitiva.

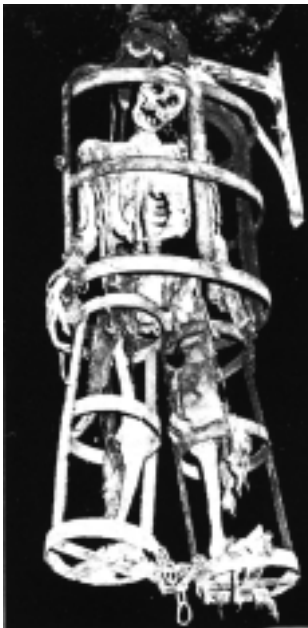
(6)

En 1252 una bula pontificia autorizaba oficialmente la tortura como método para obtener confesiones y para apartar de la senda del mal a los herejes.

La Inquisición fue, al igual que la mayor parte de las instituciones de la Edad Media, el producto de una práctica inicialmente restringida y, luego, gradualmente extendida y perfeccionada.

Por la implacable acción de los tribunales pasaron todo tipo de personas, ricas y humildes, mujeres, hombres, niños y ancianos, sin que ninguna de ellas fuera tratada de manera diferente por cuestiones de rango o edad. En este sentido no cabe duda de la ecuanimidad de la Inquisición.

## LA INQUISICIÓN EN ESPAÑA



Mientras todo esto sucedía en Europa, en la Península Ibérica se iban librando batallas entre musulmanes y cristianos que acabarían en 1492 con la caída de Granada en manos de los cristianos.

A medida que Fernando e Isabel, los Reyes Católicos, se iban haciendo con el control de los territorios peninsulares, el país que iban conformando era como un barco a la deriva: el clero estaba corrompido, la nobleza sublevada, el pueblo descontento, las arcas reales vacías y el Estado paralizado por años de desgobierno. Los Reyes Católicos intentaban poner orden en este desconcierto gobernando con mano firme.

A menudo las pretensiones de los reyes tropezaban con el poder económico de los grupos de conversos. En efecto los judíos conversos apuntalaban con su oro los escasos recursos de los señores castellanos, de manera que los conversos junto con los judíos declarados se convirtieron en un obstáculo para alcanzar la anhelada unidad nacional basada en lo único que tenían en común todas las regiones peninsulares: la religión. Porque todo lo demás: idioma, costumbres, leyes, diferían grandemente de un lugar a otro.

Como a los reyes no les resultaban simpáticos estos conversos al pueblo tampoco y, poco a poco, el odio al converso se extendió dando lugar a episodios de violencia hacia los que se comportaban de manera diferente a los cristianos.

(7)



La lucha contra los conversos se convirtió en el motor para granjearse el “amor” del pueblo y para conseguir la unidad en torno a la figura de los reyes. Isabel encontró un móvil religioso: librar a sus territorios de falsos conversos. Fernando tuvo razones económicas y políticas: confiscando los bienes de los conversos llenaba las arcas de su maltrecha economía y, al mismo tiempo sorteaba las limitaciones impuestas al papel del rey por los Fueros de Aragón.

Las razones fueron claras, los motivos sencillos: la diferencia. La condición de descendientes de judíos convirtió a los conversos –marranos- en portadores de una herencia genética manifestada por su proclividad maligna. Nada más fácil que extender la sospecha a todo el colectivo.

En 1478 el Papa Sixto IV permitió a Fernando designar dos o tres clérigos de su confianza para el oficio de inquisidores y posteriormente Fernando consiguió la capacidad jurídica para nombrarlos personalmente y ampliar el número de inquisidores hasta siete.

De esta manera el Rey convertía la antigua inquisición medieval en un moderno organismo sometido al Estado.

La inquisición en España estaba formada por:

- **Un Consejo**, conocido como “La Suprema”, cuyos miembros, en número variable, eran elegidos directamente por el rey.
- **El Inquisidor General**, nombrado directamente por el Papa de Roma.

Después se formaban los Tribunales Provinciales, cuya duración dependía de las circunstancias, generalmente se formaban durante una temporada en una comarca en la que se quería hacer la depuración y durante el tiempo que funcionaba se establecía en alguna ciudad importante de la zona. Existían, de cualquier manera, diversos tribunales provinciales fijos como los de Sevilla, Aragón, Toledo, Santiago, Lisboa, Coimbra o Mallorca.

Los Tribunales Provinciales estaban formados por:

- Dos inquisidores
- Un asesor
- Un alguacil
- Un fiscal
- Subordinados en número muy variable
- Carceleros
- Notarios
- Capellanes
- Familiares.

Constituían el conjunto de los servidores laicos, dispuestos a entrar en servicio en cualquier momento y lugar, llegaron a ser numerosísimos y se organizaban entorno a la Congregación de san Pedro Mártir. El cargo llevaba aparejado grandes privilegios, pero por esa misma razón resultaba muy caro. Por ejemplo, en 1641 la Inquisición vendía “familiaridades” por 1500 ducados. Otra manera de obtener recursos para el mantenimiento del Tribunal.



*Los Chinchillas.*

Los salarios de todos los miembros provenían de las multas y confiscaciones. Lo que añadía más celo a los procesos. Hacia 1520 los salarios totales de 3 miembros de la Suprema y diez subordinados llegaban a los 3.000 ducados (en una época en que con 1 ducado se podían comprar 185 litros de vino o 220 kilos de pan). Este fue realmente el punto más débil del tribunal, hasta el punto de que el golpe mortal se lo dio Napoleón cuando confiscó todas las posesiones del Santo Oficio. La tortura en sí misma no constituía el arma primordial de los tribunales inquisitoriales sino la manera de doblar la voluntad de los herejes cuando estos no confesaban abiertamente sus actos contra la fe. Como los mandamientos cristianos impedían la ejecución de sentencias de muerte, los condenados a la hoguera eran entregados (“relajados”) a la justicia civil que se encargaba de la ejecución en el poste.

En 1480 los Reyes escogieron Sevilla, la ciudad más poblada y donde residía la mayor comunidad de conversos del reino, para la presentación del Tribunal. El 6 de febrero 1481 se celebró el primer auto de fe en el que fueron quemados seis condenados, entre los cuales estaba Diego Susón, el hombre más rico de la ciudad, converso. El terror quedó instalado. Toda la comunidad condicionada a un estado en que la denuncia de un vecino, a menudo por la falta más trivial era seguida por la denuncia psicológica de uno mismo. Un devastador espionaje social amplificado por la política oficial. Las denuncias más mezquinas se convirtieron en la norma, no la excepción: cambiar las



(9)

sábanas o no encender el fuego un sábado era suficiente para que un vecino realizara la denuncia. Puesto que los herejes eran por definición los que habían traicionado el bautismo, inicialmente el Tribunal sólo podía actuar contra los que habían sido bautizados. En los primeros años era incompetente contra las minorías judías y musulmanas del Reino. Surgieron entonces todo tipo de razones para apoyar la expulsión de judíos y moriscos.

A mediados del siglo XVI todos en la península eran católicos teóricamente por lo que el Tribunal ya no tenía necesidad de discriminar entre bautizados y no bautizados, pero la obsesión por vigilar a estos *marranos* no cesó con la conversión, en sucesivas épocas los judaizantes fueron empujados a huir de España, bien hacia Portugal, bien hacia Mallorca, donde se encontraron con una cierta tolerancia hasta que los Tribunales los empujaban a moverse de nuevo, de esta manera surgieron comunidades judías en Ámsterdam, Londres, Turquía o el norte de Europa.

Lógicamente los judíos no fueron los únicos no cristianos en ser perseguidos por el Tribunal, la tragedia de los moriscos llegó poco tiempo después de la expulsión de los judíos de 1492. A pesar de los acuerdos firmados por Isabel y Fernando que aseguraban, en nombre propio y de sus sucesores, proteger la religión, las propiedades y las costumbres de los nuevos súbditos, poco tiempo después de la expulsión de los judíos y alentados por el éxito religioso que provocó la conversión en masa, comenzaron las campañas de proselitismo hacia la población morisca. La conversión de todos ellos y finalmente su expulsión definitiva, igual que había sucedido anteriormente con los judíos, sucedió en 1525, cuando Carlos V proclamó que no debía permanecer ningún mahometano en su territorio.

Cuando las conversiones en masa acabaron con las posibles disidencias religiosas el celo inquisitorial se dirigió hacia costumbres que, en principio, sólo eran competencia de los tribunales civiles. La persecución de la diferencia se centró en otros colectivos: extranjeros, luteranos y cualquier otro tipo de desviación: sodomía, bigamia, usura, tráfico con demonios y hechiceras... Con la adecuada manipulación estos delitos pasaron a considerarse contra la fe cristiana y por tanto a ser sometidos al proceso inquisitorial.



El país entero entregó su libertad voluntariamente con el propósito de extirpar del corazón de España a todos aquellos que se negaban a someterse a una determinada serie de valores.

## EL PROCEDIMIENTO



Los procedimientos de la Inquisición estaban calculados para lograr el mayor grado de eficiencia con el menor grado de publicidad. Esta práctica secreta favorecía las más infamantes leyendas sobre la severidad del Tribunal. Aunque parece probado que la imagen de una Inquisición cruel y despiadada fue en muchos casos exagerada, es imposible negar el hecho de lo terrible que resultaba la atmósfera entorno al arresto y la condena.

La ocultación de la identidad del acusador era la norma. Las acusaciones debían pues hacerse de modo muy general para que el acusado no pudiera deducir la ocasión de la denuncia. Dicho de otro modo: la mayoría de los acusados eran presos sin tener la mínima idea de qué se les acusaba.



El arresto iba acompañado de la inmediata confiscación de todos los bienes del acusado. Se hacía el inventario de todo lo que poseía éste y su familia y era retenido por los funcionarios de la Inquisición hasta que se tomara una decisión sobre el caso.

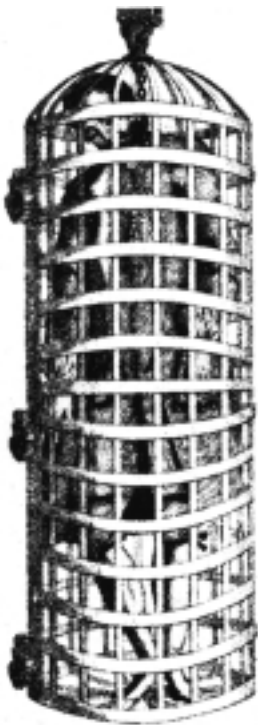
Mientras el acusado permanecía en prisión los gastos de su mantenimiento y las costas judiciales eran sufragados con sus propiedades que, por regla general, eran subastadas públicamente poco a poco. No se guardaba nada para los parientes y, a menudo, los poderes locales tenían que hacerse cargo de su manutención pidiendo al tribunal que librara algunos bienes para tal fin. En un gran número de casos esto no sucedía y cuando el acusado era encarcelado los familiares se veían en la calle obligados a la mendicidad. Los gastos de los pobres eran sufragados por el propio tribunal. El espíritu de esta norma era que al hereje había que castigarlo no sólo en su persona, sino también en sus propiedades, esto hacía que, generalmente, se asociara la persecución religiosa a una persecución económica.

Si el hereje no se arrepentía era relajado al poder civil para ser quemado en la hoguera. Si se arrepentía, se reconciliaba con la Iglesia, pero en ambos casos sufría la pérdida de todas sus propiedades al menos durante el tiempo que durara el proceso, meses o, muy frecuentemente, años.

El peor inconveniente para el preso era la imposibilidad de una defensa adecuada. El papel del abogado defensor, cuando existía, estaba limitado a presentar artículos de defensa a los jueces, aparte de esto no se permitían más

argumentos ni preguntas. Esto significa que los inquisidores eran a la vez juez y jurado, acusación y defensa y la suerte del preso dependía enteramente del humor o el carácter de los inquisidores.

La condena significaba, invariablemente, que la víctima tenía que aparecer en un acto de fe. Esta ceremonia (de organización muy costosa) era privada en los casos de poca importancia o pública, para los delitos más graves. Son estos los que se han hecho famosos como autos de fe. En estas ceremonias se decretaban las penas impuestas según una escala de castigos que puede considerarse como infinita.



Mientras los presos estaban a la espera de juicio, la vida en la prisión puede considerarse como “relativamente relajada”. Lo peor era el aislamiento total al que se les sometía, como una manera de ablandar su alma. Teniendo en cuenta que los procesos podían durar años, no era raro que para cuando se celebrara el juicio el acusado hubiera muerto o estuviera completamente enloquecido después del tiempo de privaciones.

Mientras estaban en prisión no era frecuente que llevaran cadenas, las condiciones de las celdas no lo hacían necesario, y sólo en los casos de los presos más recalcitrantes se usaba la mordaza y el “pie de amigo” (que obligaba a mantener la cabeza erguida permanentemente).

Cuando los presos salían en libertad eran obligados a jurar que no revelarían las condiciones en que habían vivido. Esto contribuía al secretismo entorno a los procesos lo que redundaba en el temor a caer en manos del Tribunal.

## IN CONSPECTU TORMENTORUM

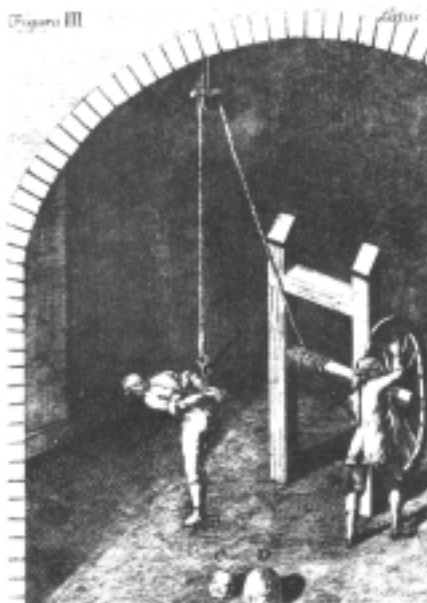
Si bien la tortura fue usada con frecuencia para arrancar de su error al hereje, también es cierto que esto sólo se hacía como último recurso cuando la obstinación del preso no daba lugar a arrepentimiento.

En este sentido las inquisiciones no fueron particularmente imaginativas y tampoco fueron especialmente crueles, sino que se limitaron por lo general a adoptar los tipos de tortura usados con mayor frecuencia en los tribunales civiles que sí se caracterizaban por su extrema crueldad.

Con frecuencia el acusado era colocado *in conspectu tormentorum* con la convicción de que la vista de los instrumentos de tortura bastara para provocar la confesión.

Las confesiones obtenidas mediante tortura jamás eran tenidas como válidas, por la coacción empleada para obtenerlas. Por esta razón el acusado debía ratificar su confesión veinticuatro horas después de acabada la tortura. Como las reglas impedían que un acusado fuera torturado más de una vez, lo normal es que las sesiones no se acabaran sino que simplemente se suspendían, sirviendo esto como una amenaza para continuar con los tormentos.

Las sesiones de tortura, aún siendo espantosas, distan mucho de las escenas a menudo descritas y atribuidas a la Inquisición. Según los registros notariales, muy pormenorizados, realizados durante todo el proceso se puede deducir que menos de un 32% de los acusados fueron realmente torturados. Claro que la situación de los acusados no puede calificarse precisamente como cómoda ya que debido a la naturaleza del proceso inquisitorial el acusado era tenido como culpable desde el primer momento siendo la obligación del acusado demostrar su inocencia. El objetivo de la tortura era la confesión y el arrepentimiento del hereje, pero no sólo, también se intentaba por todos los medios que el acusado "*in caput alienum*" confesara todo lo que pudiera saber sobre otros herejes.



Los métodos de tortura más comúnmente usados por las diversas inquisiciones tanto en España como en el resto de Europa fueron:

- **La garrucha.** El acusado, con las manos atadas a la espalda, era elevado por medio de una polea sujeta al techo, con frecuencia se sujetaban grandes pesos en los pies. La víctima era levantada lentamente dejándola caer de golpe sin que llegara a tocar el suelo. El efecto producía la dislocación de brazos y piernas, a menudo de una manera permanente.
- **La toca.** La víctima era atada sobre un bastidor, la forzaban a abrir la boca y se le introducía un paño o toca hasta la garganta, de esta manera se vertían jarros de agua que se le obligaba a tragar. El efecto producía una tremenda sensación de ahogo. La severidad de la tortura variaba con el número de jarros vertidos. A menudo se extraía el paño bruscamente provocando el sangrado de la garganta.



- **El potro.** El procedimiento más usado a partir del siglo XVI. Suponía ser atado fuertemente a un bastidor o banquetta, con cuerdas atadas fuertemente a todo el cuerpo y las extremidades y que eran controladas por el verdugo que las iba apretando mediante vueltas dadas a un torno.

A mediados del siglo XVIII la tortura en el seno de la Inquisición había caído en desuso. En 1816 se prohíbe su empleo en todas las inquisiciones sujetas a la Santa Sede.

## EL AUTO DE FE

Una vez que los herejes habían confesado su culpa y el Tribunal había comprobado la veracidad de la confesión, se dictaba la condena. Fuera cual fuera, se hacía pública en un acto público “*el auto de fe*” en el que los condenados abrazaban la fe antes de conocer sus sentencias. El acto público pretendía y lo conseguía, servir de disuasión a los posibles otros herejes de la comunidad. Los gastos de la organización de acto eran sufragados por los bienes subastados de los condenados y con el fin de obtener el mayor efecto se aguardaba a tener un número suficiente de condenados para que el acto fuera lo más multitudinario posible. Todas las autoridades acudían a él y una vez dictada las sentencias se ejecutaban inmediatamente. Los condenados al potro eran conducidos hasta el lugar destinado a tal fin alejado del centro de las ciudades, aunque esto no suponía una merma para el espectáculo ya que el público se trasladaba hasta donde hiciera falta para contemplar cómo eran quemados vivos o eran ajusticiados antes de ser quemados.



## LA CONDENNA

El catálogo de condenas es realmente enorme estando muy regulado desde penas arbitrarias impuestas por el tribunal hasta las condenas a muerte. Las más frecuentes fueron:

- **Sambenito.** La palabra parece que proviene de Saco Bendito. Un traje amarillo con dos cruces diagonales pintadas sobre él. Los penitentes debían llevarlo por un periodo de tiempo: desde varios meses hasta toda la vida. A menudo la pena conllevaba la mayor de las infamias que consistía en la exposición pública de por vida en la Iglesia *ad perpetuam rei memoriam*”.

- **Galeras.** Fue un invento del rey Fernando que, de este modo, halló una mano de obra barata sin tener que recurrir abiertamente a la esclavitud. Las víctimas de la inquisición nunca eran sentenciadas a más de diez años, en contraste, los tribunales civiles con frecuencia sentenciaban a galeras de por vida.



- **Azotes.** Los condenados eran azotados mientras recorrían las calles, desnudos de cintura para arriba, a veces subidos sobre un burro. El verdugo ejecutaba la sentencia entre cien y doscientos latigazos sin distinción de sexos ni de edad, habiendo casos registrados de condenas a niños de hasta diez años. A menudo los vecinos mostraban su repulsa hacia la herejía arrojando piedras a los condenados.

- **El poste.** Cuando la Inquisición condenada a muerte a un hereje, este era entregado “*relajado*” a las autoridades civiles para que ejecutaran la sentencia de fuego en el poste. Los arrepentidos podían contar con la gracia de ser estrangulados antes de encender las llamas. Era muy común que las sentencias de este tipo se ejecutaran “en efigie” por el condenado o bien se había fugado o bien había muerto en prisión. A los menores de 25 años nunca se les quemaba, eran azotados y enviados a galeras.

### *Summis Dedidrantis*

Tráfico con demonios y hechiceros, pactos con el demonio, artes relacionadas con la astrología y la adivinación, la magia... Un amplio listado de relaciones con “lo oculto” fueron muy perseguidos, pero a raíz de la publicación en Alemania, en el siglo XIV, del compendio “*Malleus Maleficarum*”, se instauró en toda Europa una furia contra las brujas que desencadenó la muerte de no menos de medio millón de personas entre los siglos XIV y XVII.

Los procedimientos para la detección de la brujería fueron muy pormenorizados y particularmente crueles con las mujeres. Sólo en Alemania en un periodo de doscientos años fueron condenadas y ejecutadas al menos 100.000 brujas.

## Organización de contenidos



La exposición se organiza alrededor de cinco bloques. Los dos primeros presentan los aspectos sociales, políticos y religiosos que engloban las actividades del Tribunal, se trata del marco de referencia cuya información es el soporte para la presentación de los aparatos y máquinas utilizados en las sesiones de tortura.

La intencionalidad global de la exposición evita el tenebrismo sádico haciendo que el visitante comprenda la verdadera dimensión de las actividades de la Inquisición, su organización, su importancia como motor y censor de ideas y actitudes y las consecuencias que de ello se derivaban para las sociedades del momento.

La presentación de los aparatos y máquinas usados por los tribunales civiles y eclesiásticos para obtener confesiones, se realizara de tal modo que transmita al visitante la angustia y el temor que los acusados pudieron sentir en lo que los inquisidores llamaban "a la vista del tormento".

Junto con las máquinas se presentarán a lo largo de toda la exposición los textos y grabados que permitirán contextualizar lo que se está viendo. En este sentido el orden en que se organiza la exposición servirá para comprender la dimensión social del temor, cuando no abiertamente terror, que provocaba la posibilidad de ser acusado ante el Tribunal. Este debería ser la intención primordial evitando en lo posible el morbo ante el espectáculo de la tortura.

Los aparatos e instrumentos se presentan, junto con sus informaciones pertinentes siempre en relación con los contenidos expuestos de manera que queden contextualizados y no sean objetos de morbo en sí mismos.

Para conseguir transmitir este ambiente se recrearán, mediante escenografías, una prisión, una sala de tortura, una galera y un auto de fe.

(16)

## Inquisiciones

INQUISITIO. Concepto de inquisición durante el primer milenio en Europa.

- La herejía, como sinónimo de disidente no sólo religioso, también político y social.
- El crimen de lesae maiestatis. Contra el poder establecido.

EL TRIBUNAL DE LA FE

- La Inquisición en España y Portugal.
- Organización del Tribunal de la Inquisición.

*SOLICITATIO AD TURPIA*

- El procedimiento. Pasos seguidos una vez abierto el proceso inquisitorial desde la perspectiva del acusador y del acusado.
- Las prisiones civiles y las inquisitoriales.
- La tortura.
- Los condenados.
- Las penas.

EL AUTO DE FE

- Abjuración de levi.
- *Abjuración de vehementi*.

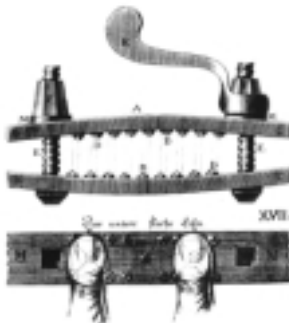
MALLEUS MALEFICARUM. La justicia civil y el delito de tráfico con brujas y hechiceros.





(17)

## Relación de piezas



- El potro
- El potro en escalera
- La toca
- La garrucha
- La guillotina
- El poste
- La pera anal
- La jaula
- El desgarrador de senos
- El aplastapulgares
- La silla de interrogatorios
- La cigüeña
- El cepo
- La picota en tonel
- La horquilla del hereje
- El violón de las comadres
- El aplastacabezas
- La rueda
- El hacha del verdugo
- El collar de púas
- El garrote
- Las máscaras infamantes
- La sierra
- La cuna de judas
- El cinturón de castidad
- El quebrantarrodillas



Cultura Entretenida

C/ Fernando el Católico 15, oficina 7  
28015 Madrid

Email: [pmolina@culturaentretenida.com](mailto:pmolina@culturaentretenida.com)

Tlf.: 00 34 91 4440348

Fax: 00 34 91 4475278

Móvil: 00 34 609 326097